

SECRETARIA DE ECONOMIA

TITULO de Asignación Minera del lote La Minita Exp. Núm. 007/16753.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 178.- NOMBRE DEL LOTE.- LA MINITA.- AGENCIA.- SALTILLO, COAHUILA

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	178
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	LA MINITA
SUPERFICIE:	16447 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	PARRAS, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: AL PIE DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE PALMAS T-224104.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 10900 Mts. Al	NW	DEL RANCHO EL ANGEL
A 750 Mts. Al	SW	DE LA RANCHERIA SIETE DE ENERO
A 12700 Mts. Al	NW	DEL CAÑON LA CABRA
COORDENADAS U.T.M.:	2,791,325.738 mN	
	201,646.144 mE	

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:
 No. de Título/Expediente/Vértice
 Rbo
 Gra Min Seg
 Mts.

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0'	0"	775.000
DE A AL PUNTO 01	E	0°	0'	0"	154.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	E	0°	0'	0"	3,200.000
02 - 03	S	0°	0'	0"	4,400.000
03 - 04	E	0°	0'	0"	3,700.000
04 - 05	S	0°	0'	0"	1,400.000
05 - 06	E	0°	0'	0"	2,700.000
06 - 07	S	0°	0'	0"	1,300.000
07 - 08	E	0°	0'	0"	1,900.000
08 - 09	S	0°	0'	0"	1,200.000
09 - 10	E	0°	0'	0"	1,700.000

10 - 11	S	0° 0' 0"	1,400.000
11 - 12	E	0° 0' 0"	2,200.000
12 - 13	S	0° 0' 0"	5,200.000
13 - 14	W	0° 0' 0"	11,300.000
14 - 15	N	0° 0' 0"	4,700.000
15 - 16	W	0° 0' 0"	4,200.000
16 - 17	N	0° 0' 0"	3,100.000
17 - 18	W	0° 0' 0"	4,000.000
18 - 19	N	0° 0' 0"	8,500.000
19 - 20	E	0° 0' 0"	4,100.000
20 - 01	S	0° 0' 0"	1,400.000

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de enero del 2008, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 178, a fojas 129, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de enero de 2008.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

ID.20070700716753